Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	9/11/2023		**DEPENDENCIA**	Dirección de Urgencias			
SERVICIO	Dirección de Urgencias		**UNIDAD DE SERVICIO**	UMHES CALLE 80			
CONVENIO:	2809341-2021		**TIPO**	Asistencial			
NOVEDAD:	Reemplazo						
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNOLOGO ADMINISTRATIVO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución							
APLICA POR HORAS:	SI	**VALOR HORA:**	$	17.972	**NUMERO DE HORAS:**		186
VALOR TOTAL:	$3.342.848		**PLAZO**				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera						

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	Formación Tecnológica en carreras administrativas
EXPERIENCIA:	Tres (3) años o mas en lo relacionado

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3.La Direccion de Urgencias en Salud require la contratacion de un TECNOLOGO ADMINISTRATIVO para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecucion, para el desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2809341-2021, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.

OBLIGACIONES

1. Prestar servicios de apoyo a la gestion. Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
2. Atender lo relacionado con los tramites y seguimiento de lo relacionado con la contratación del personal adscrito a la Unidad Funcional Convenio de Atención Prehospitalaria
3. Gestionar lo relacionado con el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo en las unidades móviles y el personal adscrito a la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria.
4. Apoyar seguimiento a los contratos suscritos por la Unidad Funcional Atención Pre-Hospitalaria. 5. Participar en la actualización de los procedimientos de los formatos guías, protocolos y demás documentos que demande la Unidad Funcional Atención Pre-Hospitalaria.
6. Contribuir activamente en la construcción, consecución de metas y mejora de los indicadores de gestión de su competencia acorde a las metas de la Subred Norte E.S.E. y el plan operativo anual
7. Mantener una comunicación efectiva con las diferentes áreas con las que se relaciona la operatividad de la Unidad Funcional Atención Prehospitalaria
8. Elaborar, tramitar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual de la Unidad Funcional Atención Prehospitalaria para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 2809341-2021 suscrito entre la Subred Norte y la secretaria Distrital de Salud.
9. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato.tión administrativa en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO HARVEY NEUTA	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA HARVEY NEUTA
FIRMA	FIRMA
YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO (E) JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA

1 1 1